INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., 30 de agosto de 2023. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela del Sr. JHON MAIKOL SALAS JIMÉNEZ (C.C. 1.007.571.400) en contra del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL., con 5 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 30 de agosto de 2023, Secuencia 18066, Tutela en Línea 1637280, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó con el N° 2023-00324.



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

- ADMITIR la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por el Sr. JHON MAIKOL SALAS JIMÉNEZ identificado con la C.C. 1.007.571.400, en contra de la NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL, por la presunta vulneración del derecho fundamental de PETICIÓN.
- 2. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a las entidades accionada, a través de su representante legal y al juzgado vinculado, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a los representantes legales y a la autoridad vinculada que debe rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.
- 3. Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Proyectó: NJM.

ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 144 de fecha 31/08/2023

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ SECRETARIA